

RESUMEN DE LA REUNIÓN CON EL VICECONSEJERO DE SANIDAD Y DIRECTOR GENERAL DE RRHH DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (SCS)

PARTE I. CARRERA PROFESIONAL

Como explicamos en un comunicado previo, abordaremos los puntos de la manera más resumida posible, destacando la **información clave dada por SCS**, sin entrar en debates o desacuerdos en muchos de los apartados, con la Consejería de Sanidad. Para ampliar información respecto a los puntos que vamos a desarrollar a continuación, pueden ponerse en contacto con el **Sindicato Médico (CESM)** a través de los canales habituales.

1. Apertura del plazo ordinario correspondiente al año 2025:

Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio (ambos inclusive) está abierto el plazo para la presentación de solicitudes de promoción y acceso a la Carrera Profesional ordinaria. Independientemente del momento de la resolución, la fecha con efectos económicos de este ejercicio será el 1 de enero de 2026. Ver apartado 3 “consideraciones especiales para el encuadramiento” de este resumen.

2. Fecha de resolución de solicitudes del año 2024:

La resolución de los expedientes presentados en 2024 se hará efectiva a la mayor brevedad posible, aunque desde el SCS aún no pueden concretar una fecha. Justifican la demora en el elevado número de solicitudes y en la inclusión, por parte de los solicitantes, de la contabilización de los años MIR. En este sentido, nos adelantan que **el SCS no va a contabilizar el tiempo trabajado durante la residencia**. Ante esta información, reiteramos nuestra petición de inclusión de los años MIR y confirmamos que llevaremos la propuesta a los tribunales, basándonos en sentencias favorables.

3. Consideraciones especiales para el encuadramiento:

-Tiempo MIR: Como se mencionó en el punto anterior, el SCS rechazará la contabilización de los años de residencia. Sin embargo, la postura del Sindicato es clara: lucharemos para que se reconozcan los años trabajados como MIR o su equivalente (en el caso de facultativos), tanto a nivel sindical como judicial, como ya estamos haciendo. Por ello, instamos a los médicos y facultativos de Canarias a ponerse en contacto con nosotros una vez se publique la resolución negativa correspondiente al año 2024, con el objetivo de iniciar los trámites de reclamación. Asimismo, aquellos que este año cumplan los requisitos de encuadramiento para el siguiente nivel, teniendo en cuenta los años MIR, **deben presentar una nueva solicitud dentro del plazo establecido, con vistas a una futura reclamación** en caso de que el SCS persista en su negativa a reconocer estos años.

-Tiempo trabajado en centros concertados: Si bien existen sentencias favorables (aunque no jurisprudencia) que reconocen el tiempo trabajado en centros concertados o entidades colaboradoras con la Seguridad Social (Mutuas), estas solo son favorables cuando el trabajador o trabajadora tiene un contrato como personal propio de esos centros (cuenta ajena, prestación de servicios, etc.) y no ante otros tipos de vinculaciones con dichas entidades. Ante cualquier duda, ponte en contacto con el Servicio Jurídico del Sindicato.

4. Implementación del Nivel 5:

-Plazo de presentación para el nivel 5 de Carrera Profesional: La dirección del SCS nos informa que el plazo para la presentación de solicitudes de este nuevo grado se abrirá en cuanto se apruebe el Decreto acordado en la Mesa Sectorial de Sanidad, cuyo trámite está pendiente del informe de los Servicios Jurídicos del SCS. Cabe recordar que, independientemente de la fecha de apertura del plazo y de la resolución final, la Dirección del SCS mantiene que el **efecto económico será retroactivo al 1 de enero de 2025**, según el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Sanidad y el Sindicato Médico.

Características: La cuantía económica rondará los **980 €** al mes y se accederá a este nivel con **28 años de servicios prestados**. Aún está por definirse el número de créditos necesarios, aunque la posición del Sindicato es que no se requiera el aporte de créditos o que sean similares a los exigidos para el nivel 4. Cabe destacar que, según el acuerdo firmado entre el Sindicato y el SCS, los médicos y facultativos conservan los méritos presentados en grados previos, a diferencia de otras categorías, que deben presentar nuevos créditos en cada solicitud.

5. Incremento económico aplicable a todos los niveles:

La Consejería de Sanidad nos traslada que, a partir del año 2026, se aplicará el aumento progresivo de la carrera profesional hasta alcanzar **la media de lo que se percibe en las tres Comunidades Autónomas mejor remuneradas**, según el acuerdo con el Sindicato Médico. Justifican la demora en la falta de Presupuestos Generales del Estado y en la ausencia de aprobación del "techo de gasto". El Sindicato considera inaceptable que los médicos y facultativos de Canarias no puedan beneficiarse de esta subida sustancial (conseguida en el marco de la huelga de 2023) debido a circunstancias políticas, sosteniendo que es responsabilidad del Gobierno de Canarias mantener los acuerdos alcanzados con independencia de factores externos.

En Canarias, a 3 de abril de 2025.